

**ACTA****DÉCIMO QUINTA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES  
MONEDA LATINOAMÉRICA DEUDA LOCAL FONDO DE INVERSIÓN**

---

En Santiago de Chile, a las 10:02 horas del día 13 de mayo de 2025, en las oficinas ubicadas en El Golf N°150, piso 5, comuna de Las Condes, se celebró la décimo quinta Asamblea Ordinaria de Aportantes de **Moneda Latinoamérica Deuda Local Fondo de Inversión** (en adelante, la "**Asamblea**" y el "**Fondo**", respectivamente), bajo la Presidencia de don Pedro Pablo Gutiérrez Philippi, Director de Moneda S.A. Administradora General de Fondos (en adelante, la "**Sociedad Administradora**" o la "**Administradora**" indistintamente), y con la asistencia del abogado de la Administradora, don Matías Gruzmacher Stehr. Asistió también, don Daniel Vargas, Co-portafolio Manager del Fondo.

Se deja constancia que, de conformidad con lo dispuesto por la norma de carácter general N°435 de la Comisión para el Mercado Financiero, la Asamblea fue transmitida mediante videoconferencia a aquellos aportantes que se registraron para participar mediante ese sistema.

**1. ASISTENCIA**

Asistieron mediante videoconferencia a la Asamblea los siguientes aportantes quienes, por sí o por poder, representaban a las cuotas que para cada uno se indican:

- a) **AFP MODELO S.A.**, para sus fondos de pensiones tipo A, B,C y D, representada por don Adrián Sánchez, por 591.416 cuotas serie A.
- b) **AFP UNO S.A.**, para sus fondos de pensiones tipo A, B, C y D, representada por don Claudio Valdés, por 162.182 cuotas serie A.
- c) **AFP CAPITAL S.A.**, para sus fondos de pensiones tipo A, B, C y D, representada por don Gabriel Huber, por 2.009.320 cuotas serie A.
- d) **PENTA VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.**, representada por don Gianmarco Pruzzo González, por 153.688 cuotas serie A.
- e) **AFP CUPRUM S.A.**, para sus fondos de pensiones tipo A, B, C y D, representada por don Guillermo Espinoza, por 1.458.350 cuotas serie A.
- f) **AFP HABITAT S.A.**, para sus fondos de pensiones tipo A, B, C y D, representada por doña Isidora Isla, por 1.903.815 cuotas serie A.
- g) **BICE INVERSIONES CORREDORES DE BOLSA S.A.**, representada por don Pablo Mendoza, por 53.896 cuotas serie A.
- h) **AFP INTEGRAL**, para sus fondos de pensiones tipo 1 y 2, representada por don Reyk Itakura, por 747.684 cuotas serie AE.
- i) **AFP PLANVITAL S.A.**, para sus fondos de pensiones tipo A, B, C y D, representada por don Seiya Tsukame, por 423.068 cuotas serie A.
- j) **AFP PROVIDA S.A.**, para sus fondos de pensiones tipo A, B y C, representada por don Víctor Venegas, por 1.412.538 cuotas serie A.
- k) **AFP HABITAT PERÚ**, para sus fondos de pensiones tipo 1 y 2, representada por don Gianmarco Pruzzo González, por 285.626 cuotas serie AE.
- l) **MONEDA CORREDORES DE BOLSA LIMITADA**, representada por don Germán Mallol, por 183.220 cuotas serie A y 1.752 cuotas serie AE.

## **2. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES**

Indicó el Presidente que se encontraban presentes o representados aportantes con instrucción de voto titulares de 8.351.493 cuotas Serie A y 1.035.062 cuotas serie AE de participación del Fondo, representativas de un 81,01% del patrimonio total del Fondo.

Como consecuencia de lo expuesto, el Presidente declaró constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo.

## **3. PROCEDIMIENTO DE DECISIÓN DE LA ASAMBLEA RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR**

El Presidente propuso que las materias sometidas a la decisión de la Asamblea fuesen votadas por aclamación si así lo decidía la unanimidad de los aportantes presentes y, aquellos aportantes que lo desearan, pudieran solicitar que su voto quede debidamente registrado en el acta que se levante de la Asamblea, al igual que el voto de los aportantes que se abstuvieron de votar o de los que voten en contra de alguna de las propuestas que se efectúen.

Luego, indicó que en caso que fuese necesario proceder con la votación de otra manera de acuerdo con la normativa aplicable, ya sea porque así lo solicite un aportante o porque corresponda para la aprobación de una materia en particular, se proponía utilizar el mecanismo de votación “a viva voz” contemplado en el artículo 19° del Reglamento de la Ley N°20.712, el Decreto Supremo de Hacienda N°129 de 2014. Dicho mecanismo consiste en la manifestación verbal de su voto por cada aportante en orden y por separado, sin que fuera necesario levantar el acta de votación a que se refiere la citada disposición.

La Asamblea aprobó por unanimidad de los aportantes presentes la propuesta del Presidente.

## **4. DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA**

A proposición del Presidente, la Asamblea acordó por unanimidad designar como Secretario de la Asamblea al abogado de la Administradora, don Matías Gruzmacher Stehr.

## **5. FORMALIDADES DE CONVOCATORIA**

El Secretario hizo presente a los señores aportantes lo siguiente respecto a las formalidades de convocatoria de la Asamblea:

- a) El acuerdo de convocar a la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo fue adoptado por el Directorio de la Sociedad Administradora con fecha 24 de marzo de 2025.
- b) El aviso de citación a los señores aportantes fue publicado en el Diario Financiero Online con fecha 2 de mayo de 2025. La citación fue enviada mediante correo electrónico a los aportantes y a la Comisión Para el Mercado Financiero.

A continuación, se acordó por unanimidad de los aportantes presentes omitir la lectura de la citación y los avisos mencionados.

## **6. PODERES**

El Secretario indicó que los poderes otorgados por los aportantes a las personas presentes fueron revisados, encontrándose éstos y la hoja de asistencia a disposición de los señores aportantes, todos los cuales se tuvieron por aprobados por unanimidad.

## **7. REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO**

El Presidente solicitó se dejara constancia en el acta que no se encontraba presente ningún representante de la Comisión para el Mercado Financiero.

## **8. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA**

El Presidente hizo presente a los señores aportantes que de conformidad a lo establecido en el artículo 16° del Reglamento de la Ley N°20.712, Decreto Supremo de Hacienda N°129 de 2014, corresponde designar previamente a tres aportantes para que, en conjunto con el Presidente y el Secretario de la Asamblea, firmen el acta de la misma, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez insertada en el libro de actas y firmada por ellos.

En atención a ello, la Asamblea aprobó por unanimidad designar a las siguientes personas, para los efectos de que tres cualesquiera de ellos firmen el acta que se levante de la misma en conjunto con el Presidente y el Secretario de la Asamblea:

- a) Isidora Isla, en representación de AFP Habitat;
- b) Seiya Tsukame, en representación de AFP Planvital;
- c) Víctor Venegas, en representación de AFP Provida; y
- d) Guillermo Espinoza, en representación de AFP Cuprum.

## **9. ACTA ANTERIOR**

El Presidente hizo presente que el acta de la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo celebrada con fecha 20 de mayo de 2021 se encontraba debidamente firmada por el Presidente, el Secretario y los aportantes designados para tal efecto, así como incorporada al libro respectivo. La Asamblea acordó por unanimidad de los asistentes omitir la lectura del acta anterior.

## **10. TABLA**

El Presidente informó a los señores aportantes que la Asamblea tenía por objeto someter a la consideración de los señores aportantes, las siguientes materias:

- a) Aprobar la modificación al Reglamento Interno del Fondo en lo relativo a: (i) la política de inversiones; (ii) la forma de pago de los dividendos en cuotas del Fondo;



- b) Informar sobre ajustes instruidos por la CMF a los fondos de inversión mediante norma de carácter general N°488; y
- c) Facultar a la Administradora para que implemente los acuerdos adoptados en esta asamblea:

## 11. MODIFICACIÓN DEL TEXTO VIGENTE DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO

El Presidente señaló que de conformidad con la tabla de la Asamblea, esta Administradora propone a los Aportantes aprobar las siguientes modificaciones al articulado permanente del Reglamento Interno del Fondo (el “Reglamento Interno”):

### a) Modificaciones a la Política de Inversiones del Fondo.

Con el objeto de ajustar el texto del reglamento interno del fondo al Acuerdo 62° de la Comisión Clasificadora de Riesgos, se propone introducir el siguiente párrafo penúltimo al Artículo 6° sobre “Límites de inversión por tipo de instrumento”:

*“El Fondo no podrá invertir más de un 5% de su cartera de inversiones, directa o indirectamente, en activos o fondos alternativos extranjeros cuyos gestores de inversiones no cuenten con aprobación de la Comisión Clasificadora de Riesgos.”*

### b) Modificaciones al Artículo 48° del Reglamento Interno.

En el Artículo 48°.- Forma de Pago de los Dividendos, en el numeral 3 y con el objeto de uniformar la fecha de cálculo del precio de colocación de las cuotas suscritas en el ejercicio de la opción de pago en cuotas liberadas del Fondo, se propone reemplazar a continuación de la palabra patrimonio, la frase “*de la serie publicada el día*” por la frase “*correspondiente al tercer día hábil*”.

Sometida la propuesta a votación de los Aportantes, la Asamblea acordó por unanimidad y aclamación aprobar las propuestas de la Administradora. Se deja constancia que votaron a favor de la propuesta AFP Modelo, AFP UNO, AFP Capital, AFP Cuprum, AFP Habitat, AFP Planvital y AFP Provida para sus Fondos de Pensiones administrados.

### c) Modificaciones instruidas por la Norma de Carácter General N° 488.

A continuación, el Presidente informó a los señores Aportantes que la Administradora, en cumplimiento de lo dispuesto por la Norma de Carácter General N° 488 de la Comisión Para el Mercado Financiero emitida con fecha 21 de noviembre de 2022 y mediante la cual se instruyó a las administradoras generales de fondos a realizar ciertas adecuaciones a los reglamentos internos, la Administradora realizará los siguientes ajustes al Reglamento Interno del Fondo para dar cumplimiento a la Ley y la referida norma de carácter general:

- a) Incorporar el siguiente numeral 9 al Artículo 27°:

*“9. Los mismos términos, condiciones y plazos serán aplicables a los rescates que efectúe la Administradora en virtud de lo dispuesto en el artículo 38 bis de la Ley.”*



- b) Incorporar un Artículo 46°Bis, que establece que los dineros de los Fondos no cobrados por los partícipes, dentro del plazo de 5 años desde la liquidación del mismo, serán entregados por la Administradora a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile. El texto propuesto es el que sigue:

**“Artículo 46° Bis.- Dineros no cobrados en liquidación.**

*Los dineros del Fondo no cobrados por los partícipes dentro del plazo de 5 años desde la liquidación del mismo, serán entregados por la Administradora a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile. Para esto, una vez transcurrido el plazo de un año desde que los dineros no hubieren sido cobrados por los partícipes respectivos, la Administradora mantendrá tales recursos en depósitos a plazo reajustables, y entregará dichos dineros, con sus respectivos reajustes e intereses, si lo hubiere, a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile.”*

- c) Incorporar un nuevo Artículo 48°Bis, que establece que los dividendos y beneficios en efectivo no cobrados por los partícipes dentro del plazo de cinco años contado desde la fecha de pago determinada por la Administradora, serán entregados a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile. El texto propuesto es el que sigue:

**“Artículo 48° Bis.- Dividendos no cobrados.**

*Los dividendos y demás beneficios en efectivo no cobrados por los respectivos partícipes dentro del plazo de cinco años contado desde la fecha de pago determinada por la Administradora, serán entregados a la Junta Nacional de Cuerpo de Bomberos de Chile. Para ello, la Administradora deberá, una vez transcurrido el plazo de un año contado desde que los dineros no hubieren sido cobrados por los partícipes respectivos, mantenerlos en depósitos a plazo reajustables, debiendo entregad dichos dineros, con sus respectivos reajustes e intereses, si los hubiere, a la Junta Nacional del Cuerpo de Bomberos de Chile.”*

## **12. IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA.**

El Presidente señaló que, a fin de implementar los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, se propone a los Aportantes facultar a la Sociedad Administradora para:

- a) Depositar un texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en el registro que al efecto lleva la Comisión Para el Mercado Financiero; y
- b) Efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, a fin de cumplir con lo ordenado o propuesto por la CMF o subsanar sus observaciones al acta de esta Asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

La Asamblea acordó por unanimidad y aclamación aprobar la propuesta del Presidente. Se deja constancia que votaron a favor de la propuesta AFP Modelo, AFP UNO, AFP Capital, AFP Cuprum, AFP Habitat, AFP Planvital y AFP Provida para sus Fondos de Pensiones administrados.



### 13. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

Finalmente, la Asamblea facultó por unanimidad al señor Gerente General de la sociedad administradora del Fondo, Moneda S.A. Administradora General de Fondos, don Alfonso Duval García-Huidobro y al abogado Matías Gruzmacher Stehr para que cualesquiera de ellos actuando de manera individual reduzca a escritura pública lo que sea pertinente del acta de esta Asamblea y efectúe las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión Para el Mercado Financiero y para aceptar las observaciones o rectificaciones que indique dicha Comisión, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

No habiendo otras materias que tratar, siendo las 10:15 horas se dio por terminada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo.

DocuSigned by:  
*Pedro Pablo Gutiérrez*  
D6D93DEAD5994CB...  
Pedro Pablo Gutiérrez Philippi

Signiert von:  
*Matías Gruzmacher*  
6AA76CF55FA2423...  
Matías Gruzmacher Stehr

Firmado por:  
*Paula Isidora Isla Ebersperger*  
031B1E1504084B2...  
Paula Isidora Isla Ebersperger

Firmado por:  
*Seiya Tsukane*  
D279C74755F649D...  
Seiya Tsukane

Firmado por:  
*Victor Venegas*  
32EB44FA6D004B2...  
victor Venegas